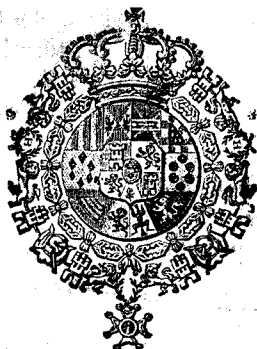


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Adjudicadas por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales diferentes fincas rústicas en las personas que las remataron, he dispuesto se publiquen sus nombres para que llegue á conocimiento de los interesados, según dispone la instrucción.

Toledo 20 de enero de 1864.—Francisco Fernandez Golfín.

Subasta del 21 de setiembre de 1863.

N.º de orden. **Escribanía de D. Eustaquio Lozano.**

- 1205 y 6127 Un pedazo de tierra en Navalcan, procedente del Clero, de 1 fanega, en 161 rs. á D. Francisco Fraulatario, vecino de Toledo.
- 9028 y 6124 Otro en id., de 4 fanegas y 3 celemines, en 554 rs. á Mariano Reolid, de idem.
- 9029 y 6123 Otro en id., de 3 fanegas, en 600 reales á Francisco Fraulatario, de id.
- 9050 y 6125 Otro en id., de 3 fanegas y 6 celemines, en 503 rs. á Marcos Hernandez, de id.
- 9031 y 6126 Otro en id., de 6 fanegas, en 1010 reales á Francisco Fraulatario, de id.

- 9032 y 6114 Otro en id., de 2 fanegas, en 276 reales á Mariano Reolid, de id.
- 9036 y 6118 Otro en id., de 9 celemines, en 500 rs. al mismo.
- 9035 y 6117 Otro en id., de 4 celemines, en 220 rs. á José Rubio, de Talavera.
- 9034 y 6116 Otro en id., de 3 celemines, en 360 rs. á Mariano Reolid, de Toledo.
- 9055 y 6115 Otro en id., de 7 celemines, en 800 rs. al mismo.

Subasta del 25 de setiembre de 1863.

Escribanía de D. Francisco Aguilar y Gomez.

- 9041 y 6135 Un cequillo cercado de piedra, en Montesclaros, del Clero, de 2 celemines, en 90 rs. á D. Antonio Sierra, vecino de dicho pueblo.
- 9044 y 6138 Una tierra en id., de 6 fanegas, en 67 rs. 50 cént. al mismo.
- 9045 y 6139 Otra de 5 fanegas y 3 celemines, en 45 rs. al mismo.
- 9046 y 6140 Una cerca murada de piedra, de 3 celemines, en 601 rs. á Silverio Arnaiz, de Toledo.
- 9048 y 6142 Una tierra de 1 fanega, en 25 rs. á Antonio Sierra, de Montesclaros.
- 9043 y 6137 Otra de 3 fanegas y 3 celemines, en 601 rs. á Silverio Arnaiz, de Toledo.
- 9047 y 6141 Un labrado de 8 fanegas y 5 celemines, en 45 rs. á Antonio Sierra, de Montesclaros.

9049 y 6143 Una tierra de 1 fanega y 6 celemines, en 22 rs. 50 céntos. al mismo.

Subasta del 9 de julio de 1865.

Escribanía de D. Juan Garcia.

180 y 4852 Una tierra en Miguel Estéban, del Clero, de 3 celemines, en 350 rs. á Don Lúcio Chueca, vecino de dicho pueblo.

Segunda subasta del 30 de agosto de 1865.

Escribanía de D. Eustaquio Lozano.

1214 Diez encinas en Nombela, de sus propios, en 200 rs. á D. Valentin Sanchez Rico, vecino de Otero.

1214 Diez y ocho encinas en id., en 400 rs. al mismo.

1214 Sesenta y seis encinas y 56 chaparros en id., en 1500 rs. al mismo.

1214 Trescientos ochenta y nueve chaparros en id., en 2601 rs. al mismo.

1214 Trece encinas en id., en 200 rs. al mismo.

Segunda subasta en igual dia.

Escribanía de D. Epifanio Plá y Puig.

1214 Cincuenta encinas y 34 chaparros en Nombela, de sus propios, en 900 rs. á Don Valentin Sanchez, vecino de Otero.

1214 Quince encinas y 116 chaparros en id., en 400 rs. al mismo.

1214 Veintiuna encinas y 74 chaparros en id., en 1300 rs. al mismo.

1214 Cincuenta y dos encinas y 84 chaparros, en id., en 1400 rs. al mismo.

1214 Ciento cuarenta y nueve encinas en id., en 2400 rs. al mismo.

1214 Ciento cincuenta y una encinas, en 2600 reales al mismo.

1214 Ciento sesenta y una encinas, en 2600 rs. al mismo.

1214 Cuarenta y tres encinas, en 500 rs. al mismo.

1214 Cuarenta encinas, en 1030 rs. al mismo.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 22 de febrero de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. José Maria Gallego.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Partido de Illescas.—Rústicas.

Pueblo de Ugena.

Número 9179 antiguo y 6557 moderno del inventario.—Una tierra en término de Ugena, procedente de las Monjas de Griñon, al sitio de Torrejoncillo, consta de 1930 estadales de 11 piés de lado, ó sean 181 áreas y 34 centiáreas: linda por O. con Felipe Diaz, M. con la Chorrera de la Cañada y tierra de Juan Lopez, P. con José Gomez y Pedro Montes, y N. con la Zanja, es de tercera clase: ha sido tasada en renta en 70 rs., en venta 1400: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1575, por cuya cantidad se subasta.

Número 9178 antiguo y 6556 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, donde dicen el Topo, consta de 1250 estadales de 11 piés lineales y cuadrados, ó sean 117 áreas y 45 centiáreas: linda por O. con tierra de Lorenzo Guzman y herederos de Tiburcio Guzman, M. con herederos de María Retana, P. con Sergio Mellizo, y N. con Celedonio Nieto, es de tercera clase: ha sido tasada en renta en 38 rs., en venta 760: segun la Administracion no consta arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 855, por cuya cantidad se subasta.

Número 9177 antiguo y 6555 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, donde dicen la Barduga, consta de 980 estadales de 11 piés lineales y cuadrados, ó sean 92 áreas y 8 centiáreas: linda por O. con D. José Blas de la Cabareda, M. con D. Félix Martin del Rio, P. con capellanía de Arciniega, y N. con la raya de Casarubios, es de tercera clase: ha sido tasada en renta en 35 reales, en venta 700: segun la Administracion no consta estar arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos 787 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 2837 antiguo y 1357 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término procedente de la Sacramental, donde dicen el Valle, consta de 1620 estadales de 11 piés de lado, ó sean 142 áreas y 21 centiáreas: linda por O. con José Gomez, M. con Felipe Diaz y herederos de

Crisanto Caballero, y N. con el Marqués de la Regalía, es de tercera clase: ha sido tasada en renta en 76 rs., en venta 1520: según la Administración la lleva en arriendo José Gomez en 75, capitalizada en 1687 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Partido de Orgaz.—Pueblo de Mascaraque.

Número 136 del inventario.—Una tierra en Mascaraque, procedente del Estado, en donde se halla una cantera de mármol, consta de 7 fanegas del marco de Toledo, ó sean 3 hectáreas, 28 áreas y 86 centiáreas: linda por E. con herederos de Mariano Gallego, O. con Juan Gomez Marcote, N. con Eulogio Delgado, y S. con raña de Mora: ha sido tasada en renta en 105 rs., en venta 2100: según la Administración la lleva en arriendo la viuda de José Gallego en 50, capitalizada en 1125, se subasta por la tasación.

Pueblo de Mora.

Número 9166 antiguo y 6552 moderno del inventario.—Una tierra al sitio de Félix Terra, en término de Mora, procedente de la Virgen, consta de 7 fanegas del marco de Toledo, igual á 3 hectáreas, 28 áreas y 86 centiáreas: linda por S. con D. Eustasio Cabrera, P. con el arroyo de Manzaneque, y E. y N. con el camino de Consuegra: ha sido tasada en renta en 140 rs., en venta 2800: según la Administración la lleva en arriendo en igual cantidad Leandro Moreno, capitalizada en 3150, por cuya cantidad se subasta.

Partido de Talavera de la Reina.

Pueblo de Hinojosa.

Número 4077 antiguo y 6551 moderno del inventario.—Un pedazo de tierra de tercera clase, en término de Hinojosa, que perteneció á la capellanía de Diego Domingo y Animas, al sitio del Alcornocal, con un herren dentro, consta de 9 celemines del marco y cuadro de Toledo, igual á 35 áreas y 23 centiáreas: linda por S. con Lorenzo Sanchez, M. con herederos de Blas Manzano, P. con viña de Pedro Galan, y N. con Matias Martin Gavilanes: ha sido tasado en renta en 5 reales, en venta 100: según la Administración no consta arrendado, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 112 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 4076 antiguo y 6550 moderno del inventario.—Un prado de secano, de tercera clase, á la huerta de Flores, en dicho término y de igual procedencia, consta de 3 celemines del marco y cuadro de Toledo, igual á 11 áreas y 74

centiáreas: linda por S. con huerto de Luis Sanchez, M. y P. con Bernabé Garcia, y N. con huerto de Antonio Sanchez: ha sido tasado en renta en 5 rs., en venta 90: según la Administración no consta arrendado, se capitaliza por la renta que le han fijado los peritos en 112 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 4075 antiguo y 6549 moderno del inventario.—Un huerto con siete morales, teniendo uno en el huerto de José Gonzalez, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Nogala, de segunda clase, con riego, consta de 2 celemines y 22 estadales del marco y cuadro de Toledo, igual á 9 áreas y 78 centiáreas: linda por S. y M. con calleja pública, y P. y N. con huerto de José Gonzalez: ha sido tasado en renta en 15 rs., en venta 296: según la Administración le lleva en arriendo Eugenio Manzano en 54, capitalizado en 765, por cuya cantidad se subasta.

Número 4074 antiguo y 6548 moderno del inventario.—Un linar en dicho término y de igual procedencia al sitio de las Viñas de Bayuela, con 4 olivas, de haber 22 estadales del marco y cuadro de Toledo, ó sean 1 área y 95 centiáreas: linda por S. y N. con el arroyo del Vadiello, M. con camino del Real y tierra de los herederos de Gregorio Gonzalez, y P. con dichos herederos: ha sido tasado en la forma siguiente: las olivas en venta en 80 rs. y la tierra en 2, y todo junto renta en 5, en venta 100: según la Administración no consta arrendado, se capitaliza en 112 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 4073 antiguo y 6547 moderno del inventario.—Un pedazo de tierra de tercera clase con una higuera, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Fuente Nueva, consta de 9 celemines del marco y cuadro de Toledo, igual á 35 áreas y 23 centiáreas: linda por S. y N. con D. Alvaro Espinola, M. con Don Eduardo Montero, y P. con herederos de Francisco Ramos: ha sido tasado en la forma siguiente: la higuera en venta en 10 rs. y el terreno en 70, y todo junto en renta en 4, en venta 80: según la Administración no consta arrendado, se capitaliza por la renta que le han fijado los peritos en 90, por cuya cantidad se subasta.

Número 4072 antiguo y 6546 moderno del inventario.—Un olivar murado de piedra con 22 piés de olivas y 7 higueras, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de San Roque, consta de 7 celemines del marco y cuadro de Toledo igual á 27 áreas y 40 centiáreas: linda por S., P. y N. con Egidos, y M. con pajar de herederos de José Morales: ha sido tasado en la forma siguiente: las olivas en venta en 2000 rs., las higueras en 54 y el terreno en 80, y todo junto en renta en 106, en venta 2154: según la

Administracion no consta estar arrendado, se capitaliza por la renta que le han fijado los peritos en 2585, por cuya cantidad se subasta.

Número 4070 antiguo y 6545 moderno del inventario.—Un prado de segunda clase, con 1 oliva, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Parra Blanca, consta de 3 celemines del cuadro y marco de Toledo, igual á 11 áreas y 74 centiáreas: linda por S. con reguero de dicho sitio, M. y P. con arroyo de las viñas de Bayuela, y N. con el camino que pasa para la Parra Blanca: ha sido tasado en la forma siguiente: la oliva en venta en 40 rs. y el terreno en 200, y todo junto en renta en 12, en venta 240: segun la Administracion no consta estar arrendado, se capitaliza en 270, por cuya cantidad se subasta.

Número 6068 antiguo y 6544 moderno del inventario.—Un pedazo de tierra de tercera clase, al sitio del Obejano, en dicho término y de igual procedencia, consta de 4 fanegas del cuadro y marco de Toledo, igual á 1 hectárea, 87 áreas y 92 centiáreas: linda por S. con D. Cipriano Viñas, M. con Matias Delgado, P. con Manuel Fernandez Casdeñosa, y N. con Francisco Ramos: ha sido tasado en renta en 6 rs., en venta 120: segun la Administracion no consta estar arrendado, se capitaliza en 155, por cuya cantidad se subasta.

Número 4067 antiguo y 6543 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, al sitio del Asperon, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega y 3 celemines del marco y cuadro de Toledo, igual á 58 áreas y 72 centiáreas: linda por S. con herederos de Francisco Ramos, M. con Manuel Fernandez Casdeñosa, P. con Vicente Morales, y N. con herederos Jorge Morales: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 40: segun la Administracion no consta estar arrendado, capitalizado en 45, por cuya cantidad se subasta.

Número 4065 antiguo y 6542 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase con algunas encinas, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Queseras, consta de 1 fanega del marco y cuadro de Toledo, igual á 46 áreas y 98 centiáreas: linda por S., M. y N. con Melchor Resino, y P. con Matias Delgado: ha sido tasado en la forma siguiente: las encinas en venta en 200 rs. y el terreno en 30, y todo junto en renta en 12, en venta 230: segun la Administracion no consta arrendado, se capitaliza en 270, por cuya cantidad se subasta.

Número 4063 antiguo y 6541 moderno del inventario.—Otro pedazo de tierra de tercera clase, al sitio de las Matias, en dicho término y de igual procedencia, consta de 1 fanega y 3 celemines del marco y cuadro de Toledo, igual á 58 áreas y 72 centiáreas: linda por S. con

Valentin Jimenez, M. con camino de la fuente publica, P. con Francisco Sanchez, y N. con noterios: ha sido tasado en renta en 2 rs., en venta 40: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 45, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3. por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por

el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales de Illescas, Orgaz y Talavera de la Reina, con respecto á las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo di-

ferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 21 de enero de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 15.